



AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

Expediente nº 2176/2021

Procedimiento: **ESTABILIZACIÓN PERSONAL TEMPORAL RDL 24/2021 - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022** (DA 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

ACTA DEL TRIBUNAL DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE GRUPO C, C2 LIMPIADOR/A EN EL MARCO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL AÑO 2022, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, NÚMERO 101, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Siendo las 12:05 horas del día 16 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reúnen telemáticamente, los miembros del Tribunal que a continuación se relaciona designado al efecto por resolución de Alcaldía de 2024/600, en el proceso de estabilización de empleo temporal para la cobertura mediante concurso de una plaza de limpiador/a C2, (DA 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Debidamente convocados los miembros del tribunal, constituido el Tribunal de selección con la asistencia de los siguientes miembros:

- Presidenta: D.ª María Remedio Escrig Martínez, Secretaria-Interventora Mancomunitat Camp de Turia.
- Secretario Suplente: D. Rafael Darijo Escamilla, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Titaguas.
- Vocal 2º: D. José Luis Castillo García, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Villar del Arzobispo.
- Vocal 3: Dª Alejandra Fernández Peñas, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benissanó.

Visto que en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2024 se acordó:

“PRIMERO: Dejar en suspenso la baremación de la plaza correspondiente GRUPO C, C2 LIMPIADOR/A en el marco de la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2022, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 101, de fecha 27 de mayo de 2022. Y solicitar que, por el servicio jurídico asesor del tribunal se emita informe aclarativo, ante la posible contradicción que pudiera haber entre las dos afirmaciones de las Bases específicas, al indicar que la plaza se encuadra en el grupo C2 y a la vez, la afirmación:

Excel·lentíssim
Ajuntament
de la Vila d'Olocau

46169 Olocau
Plaça Major, 1
CIF. P-4618400-H

Tel. 962 703 011 | Fax: 962 739 603
olocaу.es | sedeelectronica.olocaу.es
villadeolocaу@olocaу.es





"Sin perjuicio de lo establecida en la base tercera de las Bases Generales, a los aspirantes no se les exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.." y, en consecuencia, a la vista de la documentación aportada por la persona aspirante, si ésta cumple con los requisitos legalmente establecidos para el acceso al grupo GRUPO C, C2. "

Visto el informe jurídico del asesor del órgano técnico de selección, de fecha 6 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

"Primero.- Que el que suscribe considera que no existe ninguna contradicción, sino un error material por cuanto al ser una plaza con categoría C2 procedía exigir la titulación requerida a dicho puesto. Y que en todo caso, en fase de admisión provisiona y definitiva se tuvo en cuenta los requisitos de titulación para acceder una plaza con categoría C2.

Segundo.- Que en todo caso, el error de las bases específicas no impediría al órgano técnico de selección realizar las funciones que le son propias, en este caso las de baremación de los méritos alegados por la única candidata.

Tercero.- Que el órgano técnico de selección únicamente es competente para baremar los méritos de la única candidata.

Cuarto.- En el supuesto que el órgano técnico de selección quiera excluir del proceso de selección a la única candidata y/o apartarse de los Decretos firmes citados en el presente procedimiento, deberá ser instar la revisión de los actos administrativos, de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Por último, el que suscribe, como ya informó verbalmente con carácter previo al dictado de los decretos de Alcaldía número 2024-0084, de fecha 07 de febrero de 2024 y número 2024-0600, de fecha 09 de julio de 2024, reitera que la persona aspirante cumple con los requisitos legalmente establecidos para el acceso al grupo GRUPO C, C2, conforme a lo establecido en la Orden ECD/1417/2012 al equipararse, el certificado de escolaridad, a los solos efectos de acceso a empleos públicos y privados, al graduado escolar."

Vito el anterior informe, por el órgano técnico de selección, se desea hacer constar que la titulación que ostenta la candidata la candidata no sería la adecuada para una plaza de categoría C2 sino de Agrupaciones Profesionales y se recomienda a Alcaldía que reconsidere la categoría de la plaza en la RPT.

A continuación, se procede a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes admitidos de acuerdo con el baremo general previsto en la base octava de las que rigen el proceso de estabilización, obteniéndose los siguientes resultados, por orden de mayor a menor puntuación:





10.1 MÉRITOS PROFESIONALES	MESES	PUNTOS	TOTAL
Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración a la que se desea acceder.	156	0,3	46,8
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Públicas	0	0,1	0
Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional en le resto del Sector Público	0	0,05	0
TOTAL			46,8
			70
10.2 MÉRITOS ACADÉMICOS			
RELACIONADOS CON EL PUESTO	Nº CURSOS	PUNTOS	TOTAL
100 o más horas		2	0
75 o más horas		1,5	0
50 o más horas	1	1	1
25 o más horas	1	0,5	0,5
15 o más horas		0,2	0
TOTAL			1,5
			15
IGUALDAD O PREVENCIÓN RIESGOS	Nº CURSOS	PUNTOS	TOTAL
100 o más horas		5	0
75 o más horas		1,5	0
50 o más horas		1	0
25 o más horas		0,6	0
15 o más horas	1	0,25	0,25
TOTAL			0,25
			15
TOTAL PUNTOS			48,55
			100

Los miembros del Tribunal, por unanimidad, adoptan el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar las puntuaciones provisionales señaladas en el presente Acta.

Segundo.- Publicar el contenido del presente Acta en la página web del Ayuntamiento de Olocau y tablón de edictos del mismo, otorgando un plazo de 10 días hábiles para





AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU

OLOCAU
suma i segueix



PUNTAL DELS LLOPS
OLOCAU

que las personas interesadas puedan formular alegaciones mediante escrito dirigido a la Presidencia del Tribunal de Selección.

Tercero.- En el caso de no presentarse alegaciones, las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Cuarto.- En el caso de no presentarse alegaciones, se propone a al Alcalde del Ayuntamiento de Olocau el nombramiento como personal laboral, en la plaza de limpiador/a, a doña Susana García Boix, previa presentación de la documentación prevista en las bases que reguladoras del proceso de selección, dentro de los plazos que se otorguen para ello.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión siendo las 12:25 horas del día 16 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Presidenta

D.^a María Remedio Escrig Martínez

El Secretario

D. Rafael Darijo Escamilla

VOCALES

D. José Luis Castillo García
Peñas

**RAFAEL|
DARIJO|
ESCAMILLA**

RAFAEL|DARIJO|ESCAMILLA
cn=RAFAEL|DARIJO|
ESCAMILLA,
serialNumber=73640612V,
givenName=RAFAEL,
sn=DARIJO ESCAMILLA,
ou=CIUDADANOS, o=ACCV,
c=ES
2025.01.24 19:03:39 +01'00'

D^a Alejandra Fernández

